

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. U.M.H. No. 202100266**

Revisada la actuación surtida dentro del expediente de la acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en nombre de ÁNGELA YISED MORENO CÉSPEDES, con ocasión del informe de Secretaría, el Despacho toma nota de la CONTESTACIÓN en términos, presentada por la CURADORA AD LITEM de la demandada menor VALERY SOFÍA MORENO y el CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILSON FERNANDO MORENO.

Ahora bien, con el fin de verificar el cumplimiento de la debida notificación y traslado a la demandada determinada PATRICIA MORENO, se requiere a la apoderada de la demandante para que presente la prueba del envío de la copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio a la dirección electrónica de la mencionada demandada con la constancia de la confirmación de recibido y lectura, de conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional en su sentencia C-420 de 2020.

Lo anterior, en razón a que con la comunicación allegada a través del correo institucional el día 22 de junio pasado, no se aporta la prueba mencionada.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**